



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00679913-NEU-DESP#MS - TRASLADO Y BAJA DEL CARGO DE CONDUCC. AGTE. ALESI LAURA E.

VISTO:

El EX-2021-00679913-NEU-DESP#MS del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita el cambio de función de la agente **LAURA ESTEFANIA ALESI**, Enfermera del Hospital Junín de los Andes, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, por haber sido dada de baja por renuncia mediante Disposición Zonal N° 11/21, como Jefa de Sector Inmunizaciones en el citado Hospital, a partir del día 12 de Marzo de 2021;

Que asimismo resulta necesario tramitar el traslado de la agente **ALESI** de la Planta Funcional del Hospital Junín de los Andes a la Planta Funcional del Hospital San Martín de los Andes, ambos dependientes de la Jefatura de Zona Sanitaria IV;

Que la agente pertenecía a la Planta Funcional del Hospital San Martín de los Andes y, al asignarle el cargo de conducción de Jefa de Sector Inmunizaciones mediante Resolución N° 1719/15, fue trasladada al Hospital Junín de los Andes;

Que a raíz de su renuncia al cargo de conducción, resulta necesario trasladar a la mencionada agente al Hospital San Martín de los Andes;

Que asimismo se solicita se convalide la Disposición Zonal N° 11/21, emitida por la Jefatura de Zona Sanitaria IV;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA :

Artículo 1°: CONVALÍDASE la Disposición Zonal N° 11/21, emitida por la Jefatura de Zona Sanitaria IV.

Artículo 2°: DÉSE DE BAJA a partir del día 12 de Marzo de 2021, a la agente LAURA ESTEFANIA ALESI (Legajo N° 19943 - CUIL N° 27290166670 - Categoría TC3 - Planta Permanente), en el Puesto “Jefe de Sector Hospital - Sector Inmunizaciones (JHT), secuencia 0003”, de la Planta Funcional del Hospital Junín de los Andes, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, debiéndose limitar la bonificación que percibe en concepto de Responsabilidad de Cargo que le fuera otorgada oportunamente, y asignar a la citada agente lo establecido en el Título III de la Ley 3118, quedando dicho puesto de conducción vacante hasta su próxima cobertura en el citado establecimiento, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 – S.A.L – URP.35 – PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.10 – ppar.00 – Spar.026 – FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: TRANSFIÉRASE un (1) cargo TC3 de JUR.10 - SA.L - URP.35 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, a un (1) cargo TC3 de JUR.10 - SA.L - URP.34 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: TRANSFIÉRASE el Puesto “Enfermero (E2T), Secuencia 0004” de la Planta Funcional del Hospital Junín de los Andes, a la Planta Funcional del Hospital San Martín de los Andes, ambas dependientes de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, con secuencia a confirmar.

Artículo 5°: ASÍGNASE a partir del día 12 de Marzo de 2021, a la agente LAURA ESTEFANIA ALESI (Legajo N° 19943 - CUIL N° 27290166670 - Categoría TC3 - Planta Permanente) el puesto “Enfermero (E2T), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Hospital San Martín de los Andes, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, con más lo establecido en el Título III, Artículos 90°, 91° y 92° (47,3% Semana No Calendaria, Turno Nocturno y Turno Rotativo) de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 – S.A.L – URP.34 – PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.10 – ppar.00 – Spar.026 – FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 6°: DETERMÍNASE que a través de la Dirección de Sueldos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, se deberá tramitar la liquidación de haberes correspondientes.

Artículo 7°: Notifíquese a la interesada de lo establecido en la presente norma.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Salud.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.